

Figura 2. Interior del castillo



tizar con lo que hasta ahora ha barajado la investigación sobre el inmueble. La principal prueba documental al respecto es una información realizada en 1699 en la que declarantes como José de Alfaro Mayor aseguraban que «dichas casas y palacio, de muchos años a esta parte están sin habitantes y por ello y no haberse cuidado de sus reparos han padecido mucha ruina y se hallan con brechas y portillos y mala custodia y cerradura». Según este y otros testigos el archivo era una de las partes más perjudicadas del edificio ya que por esas brechas se

han introducido en ellas muchachos y otras personas a su voluntad, han sacado de su archivo papeles, registros y protocolos de escrituras y los ha visto el testigo en poder de muchachos y llevarlos a leer a las escuelas (...) no eran solo para leer en las escuelas sino para atacar tiros de artillería pequeños que en festividades de San José y otras se disparaban y así vio hacer e hizo el testigo³³.

Algunos declarantes indicaban que había sido incluso doña María Magdalena la que había alentado estos atentados: «en tiempo de dicha señora María Magdalena, de su orden y mandato, atacó el testigo y otras personas en festividades solemnes con algunos papeles del archivo antiquísimos que llamaban de letra lampaya, ilegibles, y que dicha señora los daba por de ningún provecho». Otros afirmaban que la culpa era del aire: «en tiempo de dicho conde para atacar tiros en festividades, y estando dicha torre aportillada y sin ventanas por la parte eminente que tiene dicho castillo los aires los sacaban y esparcían por el campo contiguo a dicha torre, los que recogían muchachos y otras personas y los llevaban a sus casas haciendo de ellos lo que querían». Otros confesaban que esos papeles también se usaban «para hacer bizcochos»³⁴.

A este documento hay que añadirle otro de extraordinario valor por dar una idea muy exacta de cuál era la situación del castillo entonces. Se trata de un inventario de bienes confeccionado el 13

³³ Archivo Histórico Provincial de La Rioja (en adelante AHPLR), *Protocolos*, 5.950/1, ff. 104 y ss.

³⁴ AHNT0, *Osuna*, 2.181, D. 3-12.